

## SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAC/LPT/YCB/BFV/SJA

REF.: Aprueba modificación de contrato, que indica.

RES EXENTA: N° 0947

SANTIAGO, 25 ABR 2018

### VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N° 18 de fecha 14 de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta DGP N° 0646, de fecha 21 de marzo de 2018, que establece orden de subrogación del nivel central; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1°.- Que, con fecha 25 de octubre de 2011, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento, aprobado por Resolución Exenta N° 469 de 20 de enero de 2012, del Servicio Nacional de la Discapacidad, por el cual SENADIS arrendó a la Comunidad Hereditaria de don Abraham Segundo Esperidión Atias, el inmueble ubicado en calle Baquedano N° 913, ciudad de Iquique, para cumplimiento de sus fines propios e institucionales.

2°.- Que, con fecha 29 de noviembre de 2017, doña Marta Marcich Moller, representante de la comunidad, fallece, pasando a quedar conformada ésta, únicamente por doña Marta Esperidión Marcich y don Juan Carlos Esperidión Marcich, los que en virtud de haber adquirido la posesión efectiva de los bienes, bajo Nro. de inscripción 11943/2018 y mediante Escritura Pública de mandato de administración de la Comunidad Hereditaria, de fecha 5 de enero de 2018, otorgada ante la Notaría Pública de don Nestor Araya Blazina. Reportorio N° 62, determinan como administradora de la comunidad con facultades para cobrar y percibir las rentas de arrendamiento del inmueble objeto de arriendo, a doña Marta Esperidión Marcich; quien solicita que los depósitos por las rentas se efectúen a su cuenta bancaria, ya que éstas se depositaban en la cuenta de la anterior representante de la comunidad, ya fallecida.

3°.- Que, a razón de los hechos expuestos, es menester modificar la cuenta bancaria por la cual SENADIS paga las rentas por el arrendamiento.

**TENIENDO PRESENTE**, las facultdes del cargo que estoy investido,

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** modificación del contrato de arrendamiento de inmueble, de fecha 25 de octubre de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 469 de 20 de enero de 2012, del Servicio Nacional de la Discapacidad, modificación suscrita con fecha 28 de febrero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Comunidad Hereditaria de don Abraham Segundo Esperidión Atias, cuyo texto se inserta a la presente resolución.

**MODIFICACIÓN  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
Y  
COMUNIDAD HEREDITARIA DE ABRAHAM SEGUNDO ESPERIDIÓN ATIAS**

En Santiago, a 28 de febrero de 2018, comparecen el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa, Cédula Nacional de Identidad N°11.616.265-2, ambos domiciliados en Catedral N°1571, Piso 1°, comuna de Santiago, en adelante SENADIS, y por la otra parte, la COMUNIDAD HEREDITARIA DE ABRAHAM SEGUNDO ESPERIDIÓN ATIAS, representada por doña Marta Beatriz Esperidión Marcich, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en adelante la ARRENDADORA, señalan lo siguiente:

1°.- Que, con fecha 25 de octubre de 2011, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento, aprobado por Resolución Exenta N° 469 de 20 de enero de 2012, del Servicio Nacional de la Discapacidad, por el cual SENADIS arrendó a la Comunidad Hereditaria de don Abraham Segundo Esperidión Atias, el inmueble ubicado en calle Baquedano N° 913, ciudad de Iquique, para cumplimiento de sus fines propios e institucionales.

2°.- Que, con fecha 29 de noviembre de 2017, doña Marta Marcich Moller, representante de la comunidad, fallece, pasando a quedar conformada ésta, únicamente por doña Marta Esperidión Marcich y don Juan Carlos Esperidión Marcich, según consta de Certificado de Posesión Efectiva, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, e inscrita bajo Nro. 11943/2018.



3° Que, la comunidad, mediante Escritura Pública de mandato de administración de la Comunidad Hereditaria, de fecha 5 de enero de 2018, otorgada ante la Notaría Pública de don Néstor Araya Blazina, anotada en el Reportorio N°62, confiere poder a doña Marta Esperidión Marcich, con facultades para cobrar y percibir las rentas de arrendamiento del inmueble objeto de arriendo.

4° Que, con fecha 19 de febrero de 2018, mediante correo electrónico dirigido al Director Regional don Freddy Alonso Soto, doña Marta Esperidión Marcich, solicita que los pagos correspondiente al canon de arrendamiento se efectúe mediante deposito a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] de la cual es titular, toda vez que conforme al actual contrato estas se efectuaban en cuenta de la ya fallecida representante de la comunidad, doña Marta Marcich Moller.

5°.- Que, a razón de los hechos expuestos, es menester modificar la cuenta bancaria por la cual SENADIS paga las rentas por el arrendamiento.

#### **LAS PARTES ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de arrendamiento ya individualizado, respecto de la cuenta bancaria en la cual SENADIS deposita las rentas de arrendamiento, consistiendo en:

Donde dice: cuenta prima N° [REDACTED] del Banco de Crédito e Inversiones,

Debe decir: **cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED]** cuya titular es doña Marta Esperidión Marcich, cédula de identidad N° [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

**SEGUNDO:** Las demás estipulaciones del contrato de arrendamiento objeto de esta modificación, mantienen plena vigencia.

**TERCERO:** La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS, como Director Nacional, consta en el Decreto Supremo N° 18 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y, la de doña Marta Esperidión Marcich para representar a la Arrendadora, consta en Escritura Pública de mandato de administración de la Comunidad Hereditaria de don Abraham Segundo Esperidion Atias, de fecha 5 de enero de 2018, otorgada ante la Notaría Pública de don Nestor Araya Blazina, anotada en el Reportorio N° 62.

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**2. IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al Subtítulo 29, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente del Servicio Nacional de la Discapacidad.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en la página Gobierno Transparente del Servicio Nacional de la Discapacidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



The image shows a circular official stamp of the Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS). The text inside the stamp includes "SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD" around the perimeter, "DIRECTOR NACIONAL" in the center, and "SENADIS" at the bottom. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink.

**DANIEL CONCHA GAMBOA**  
Director Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

Distribución:

-Departamento de Administración y Finanzas.

**MODIFICACIÓN  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

**Y**

**COMUNIDAD HEREDITARIA DE ABRAHAM SEGUNDO ESPERIDIÓN ATIAS**

En Santiago a 28 DE Febrero , de 2018, comparecen el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa, Cédula Nacional de Identidad N°11.616.265-2, ambos domiciliados en Catedral N°1571, Piso 1°, comuna de Santiago, en adelante SENADIS, y por la otra parte, la COMUNIDAD HEREDITARIA DE ABRAHAM SEGUNDO ESPERIDIÓN ATIAS, representada por doña Marta Beatriz Esperidión Marcich, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], en adelante la ARRENDADORA, señalan lo siguiente:

1º.- Que, con fecha 25 de octubre de 2011, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento, aprobado por Resolución Exenta N° 469 de 20 de enero de 2012, del Servicio Nacional de la Discapacidad, por el cual SENADIS arrendó a la Comunidad Hereditaria de don Abraham Segundo Esperidión Atias, el inmueble ubicado en calle Baquedano N° 913, ciudad de Iquique, para cumplimiento de sus fines propios e institucionales.

2º.- Que, con fecha 29 de noviembre de 2017, doña Marta Marcich Moller, representante de la comunidad, fallece, pasando a quedar conformada ésta, únicamente por doña Marta Esperidión Marcich y don Juan Carlos Esperidión Marcich, según consta de Certificado de Posesión Efectiva, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, e inscrita bajo Nro. 11943/2018.

3º Que, la comunidad, mediante Escritura Pública de mandato de administración de la Comunidad Hereditaria, de fecha 5 de enero de 2018, otorgada ante la Notaría Pública de don Nestor Araya Blazina, anotada en el Reportorio N°62, confiere poder a doña Marta Esperidión Marcich, con facultades para cobrar y percibir las rentas de arrendamiento del inmueble objeto de arriendo.

4º Que, con fecha 19 de febrero de 2018, mediante correo electrónico dirigido al Director Regional don Freddy Alonso Soto, doña Marta Esperidión Marcich, solicita que los pagos correspondiente al canon de arrendamiento se efectúe mediante deposito a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] de la cual es titular, toda vez que conforme al actual contrato estas se efectuaban en cuenta de la ya fallecida representante de la comunidad, doña Marta Marcich Moller.

5º.- Que, a razón de los hechos expuestos, es menester modificar la cuenta bancaria por la cual SENADIS paga las rentas por el arrendamiento.

**LAS PARTES ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de arrendamiento ya individualizado, respecto de la cuenta bancaria en la cual SENADIS deposita las rentas de arrendamiento, consistiendo en:



Donde dice: cuenta prima N° [REDACTED] del [REDACTED]

Debe decir: **cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED]** cuya titular es doña Marta Esperidión Marcich, cédula de identidad N° [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED]

**SEGUNDO:** Las demás estipulaciones del contrato de arrendamiento objeto de esta modificación, mantienen plena vigencia.

**TERCERO:** La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS, como Director Nacional, consta en el Decreto Supremo N° 18 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y, la de doña Marta Esperidión Marcich para representar a la Arrendadora, consta en Escritura Pública de mandato de administración de la Comunidad Hereditaria de don Abraham Segundo Esperidion Atias, de fecha 5 de enero de 2018, otorgada ante la Notaría Pública de don Nestor Araya Blazina, anotada en el Repertorio N° 62.

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

  
  
DANIEL CONCHA GAMBOA  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

  
MARTA ESPERIDIÓN MARCICH  
ARRENDADORA  
COMUNIDAD HEREDITARIA ESPERIDIÓN ATÍAS

  
LPT/VCB/BFV/SLA